

FACULTADES DE CADA AREA DEL CEN DEL SNTSA

VICEPRESIDENCIAS

Son facultades y obligaciones de las **Vicepresidencias**:

I. Conocer la Ley, los Reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el cargo sindical que ostentan, así como el presente Estatuto.

II. Coadyuvar con el CEN al fomento de las relaciones con la FSTSE, a la armonía organizacional, a la unidad gremial y a la vinculación productiva con las autoridades correspondientes, de conformidad a la denominación de su encargo.

III. Rendir un informe a la Presidencia del CEN, acerca de las actividades y tareas que le sean encomendadas.

IV. Atender las encomiendas que le sean encargadas por la Presidencia del CEN y las que establezca el presente Estatuto.

